**2021-51**

**ACTA NÚMERO CINCUENTA Y UNO**. Sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Guazapa, Departamento de San Salvador, período dos mil dieciocho-dos mil veintiuno, a las catorce horas cero minutos del día diecinueve de enero de dos mil veintiuno. Convocada y presidida por el señor Alcalde, José Armando Barrera Rivera; y a la cual asistieron: Síndico Municipal, José Armando Zamora Lara; Primera Regidora, Doctora Hazell Evelyn Henríquez de Coto; Segundo Regidor, Antonio Escobar Hernández; Tercer Regidor, José Luís Tobías; Quinto Regidor, Miguel Ángel Anaya Rojas; Sexto Regidor, José Dimas Rodríguez Henríquez; Primer Suplente, Santos Rafael Carpio; Segunda Suplente, Sara Segura de Rivera; Tercer Suplente, Leonardo Antonio Tobías Segura; Cuarto Suplente, Salvador Osmín Alvarado Ponce; y, Secretario Municipal y del Concejo, Miguel Ángel Cisneros Marín. Abierta la sesión por quien la preside, se dio lectura del acta anterior, la cual fue aprobada en todas sus partes. También fue leída la agenda y la correspondencia recibida. A continuación, después de las deliberaciones del caso, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, este Concejo emite los siguientes acuerdos: **ACUERDO NÚMERO UNO**. Considerando: Que las calles vecinales y urbanas del Municipio de Guazapa necesitan de permanente mantenimiento preventivo y correctivo; por lo tanto: se acuerda priorizar y ejecutar el Proyecto Reparación y Mantenimiento de Calles Vecinales y Urbanas 2021. Se autoriza al Alcalde que ordene su inicio por administración, y a la Tesorera que realice los pagos correspondientes hasta por la suma de ciento treinta mil 00/100 dólares de FODES para Gastos de Inversión. Debido a la falta de recursos para costear estos gastos causada por la Pandemia COVID-19, el proyecto se ejecutará de acuerdo a las disponibilidades del Municipio. **ACUERDO NÚMERO DOS**. Se acuerda abrir cuenta corriente en el Banco Hipotecario de El Salvador, Sociedad Anónima, denominada: Municipalidad de Guazapa, Reparación y Mantenimiento de Calles Vecinales y Urbanas 2021. Servirá para efectuar los pagos del proyecto del mismo nombre. Se autoriza a: José Armando Barrera Rivera, como Representante legal del Municipio de Guazapa y del Concejo Municipal de Guazapa; Doris Saraí Beltrán de Pérez, en calidad de Tesorera y titular de la cuenta; Antonio Escobar Hernández Segundo Regidor; y José Dimas Rodríguez Henríquez, Sexto Regidor; en calidad de refrendarios; para que registren sus firmas en dicha cuenta. Para emitir cheques contra esta cuenta, serán necesarias dos la las firmas registradas, así: La firma de la Tesorera en calidad de indispensable, mancomunada con la firma de uno de los refrendarios. El señor Alcalde Municipal firmará el contrato, pero no firmará cheques. Se autoriza transferir a esta cuenta la suma de doscientos 00/100 dólares, de FODES para Gastos de Inversión. Al haber realizado todos los pagos relativos a este proyecto, la Tesorera deberá tramitar el cierre de esta cuenta y reintegrar el remanente, si lo hubiere, a la cuenta de origen. **ACUERDO NÚMERO TRES.** Considerando: Que las obras e inmuebles del Municipio de Guazapa necesitan permanente de mantenimiento preventivo y correctivo; por lo anteriormente expuesto: se acuerda priorizar y ejecutar el Proyecto Mantenimiento y Reparación de Obras e Inmuebles Municipales 2021. Se autoriza al Alcalde que ordene su inicio por administración, y a la Tesorera que realice los pagos correspondientes hasta por la suma de cuarenta y dos mil seiscientos cincuenta y uno 89/100 dólares de FODES para Gastos de Inversión. Debido a la falta de recursos para costear estos gastos causada por la Pandemia COVID-19, el proyecto se ejecutará de acuerdo a las disponibilidades del Municipio. **ACUERDO NÚMERO CUATRO.** Se acuerda abrir cuenta corriente en el Banco Hipotecario de El Salvador, Sociedad Anónima, denominada: Municipalidad de Guazapa, Mantenimiento y Reparación de Obras e Inmuebles Municipales 2021. Servirá para efectuar los pagos del proyecto del mismo nombre. Se autoriza a: José Armando Barrera Rivera, como Representante legal del Municipio de Guazapa y del Concejo Municipal de Guazapa; Doris Saraí Beltrán de Pérez, en calidad de Tesorera y titular de la cuenta; Antonio Escobar Hernández Segundo Regidor; y José Dimas Rodríguez Henríquez, Sexto Regidor; en calidad de refrendarios; para que registren sus firmas en dicha cuenta. Para emitir cheques contra esta cuenta, serán necesarias dos la las firmas registradas, así: La firma de la Tesorera en calidad de indispensable, mancomunada con la firma de uno de los refrendarios. El señor Alcalde Municipal firmará el contrato, pero no firmará cheques. Se autoriza transferir a esta cuenta la suma de doscientos 00/100 dólares, de FODES para Gastos de Inversión. Al haber realizado todos los pagos relativos a este proyecto, la Tesorera deberá tramitar el cierre de esta cuenta y reintegrar el remanente, si lo hubiere, a la cuenta de origen. **ACUERDO NÚMERO CINCO.** Considerando: Que la población del Municipio de Guazapa es de escasos recursos económicos; que al pasar consulta en las entidades que pertenecen al Sistema Nacional de Salud, en algunas ocasiones resulta que necesitan medicamentos que no se encuentran en dichos establecimientos por lo que se les entrega la respectiva receta; que la persona humana es el origen y el fin de la actividad del Estado y que es obligación de este asegurar a los habitantes de la República el goce de la salud; que el Municipio es la Unidad Política Administrativa primaria dentro de la organización estatal, establecida en un territorio determinado que le es propio, y por lo tanto debe orientar sus esfuerzos en esa ruta. Por lo tanto: se acuerda priorizar y ejecutar el Programa Apoyo a la Salud 2021. Se autoriza al Alcalde que ordene su inicio por administración y a la Tesorera que realice los pagos correspondientes hasta por la suma de veinticuatro mil 00/100 dólares de FODES para Gastos de Inversión. Este programa no cubre suplementos alimenticios ni productos lácteos. Debido a la falta de recursos para costear estos gastos causada por la Pandemia COVID-19, el proyecto se ejecutará de acuerdo a las disponibilidades del Municipio. **ACUERDO NÚMERO SEIS.** Se acuerda abrir cuenta corriente en el Banco Hipotecario de El Salvador, Sociedad Anónima, denominada: Municipalidad de Guazapa, Apoyo a la Salud 2021. Servirá para efectuar los pagos del programa del mismo nombre. Se autoriza a: José Armando Barrera Rivera, como Representante legal del Municipio de Guazapa y del Concejo Municipal de Guazapa; Doris Saraí Beltrán de Pérez, en calidad de Tesorera y titular de la cuenta; Antonio Escobar Hernández Segundo Regidor; y José Dimas Rodríguez Henríquez, Sexto Regidor; en calidad de refrendarios; para que registren sus firmas en dicha cuenta. Para emitir cheques contra esta cuenta, serán necesarias dos la las firmas registradas, así: La firma de la Tesorera en calidad de indispensable, mancomunada con la firma de uno de los refrendarios. El señor Alcalde Municipal firmará el contrato, pero no firmará cheques. Se autoriza transferir a esta cuenta la suma de doscientos 00/100 dólares, de FODES para Gastos de Inversión. Al haber realizado todos los pagos relativos a este proyecto, la Tesorera deberá tramitar el cierre de esta cuenta y reintegrar el remanente, si lo hubiere, a la cuenta de origen. **ACUERDO NÚMERO SIETE.** Considerando: Que la población del Municipio de Guazapa es de escasos recursos económicos; que hay mucho adulto mayor que no cuenta con recursos para su propia alimentación y por su edad no sujeto de empleo, por lo que es necesario apoyarlo para su sobrevivencia. Por lo anteriormente expresado: se acuerda priorizar y ejecutar el Programa Apoyo al Adulto Mayor 2021. Se autoriza al Alcalde que ordene su inicio por administración y a la Tesorera que realice los pagos correspondientes hasta por la suma de cuarenta y dos mil 00/100 dólares de FODES para Gastos de Inversión. Debido a la falta de recursos para costear estos gastos causada por la Pandemia COVID-19, el proyecto se ejecutará de acuerdo a las disponibilidades del Municipio. **ACUERDO NÚMERO OCHO.** Se acuerda abrir cuenta corriente en el Banco Hipotecario de El Salvador, Sociedad Anónima, denominada: Municipalidad de Guazapa, Apoyo al Adulto Mayor 2021. Servirá para efectuar los pagos del programa del mismo nombre. Se autoriza a: José Armando Barrera Rivera, como Representante legal del Municipio de Guazapa y del Concejo Municipal de Guazapa; Doris Saraí Beltrán de Pérez, en calidad de Tesorera y titular de la cuenta; Antonio Escobar Hernández Segundo Regidor; y José Dimas Rodríguez Henríquez, Sexto Regidor; en calidad de refrendarios; para que registren sus firmas en dicha cuenta. Para emitir cheques contra esta cuenta, serán necesarias dos la las firmas registradas, así: La firma de la Tesorera en calidad de indispensable, mancomunada con la firma de uno de los refrendarios. El señor Alcalde Municipal firmará el contrato, pero no firmará cheques. Se autoriza transferir a esta cuenta la suma de doscientos 00/100 dólares, de FODES para Gastos de Inversión. Al haber realizado todos los pagos relativos a este proyecto, la Tesorera deberá tramitar el cierre de esta cuenta y reintegrar el remanente, si lo hubiere, a la cuenta de origen. **ACUERDO NÚMERO NUEVE.** Considerando: Que los fondos propios del Municipio de Guazapa son insuficientes para cubrir la totalidad de su gasto corriente, entre ellos la disposición final de desechos sólidos; que la Ley del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios permite transitoriamente invertir fondos provenientes de esta fuente de financiamiento en esta actividad municipal. Se acuerda: erogar durante el presente año, pagar con el FODES para Gastos de Inversión, la Disposición Final de Desechos Sólidos. Se autoriza a la Tesorera que realice los pagos correspondientes hasta por la suma de cuarenta mil 00/100 dólares. Debido a la falta de recursos para costear estos gastos causada por la Pandemia COVID-19, estos pagos se realizarán de acuerdo a las disponibilidades del Municipio**. ACUERDO NÚMERO DIEZ.** Se acuerda abrir cuenta corriente en el Banco Hipotecario de El Salvador, Sociedad Anónima, denominada: Municipalidad de Guazapa, Disposición Final de Desechos Sólidos 2021. Servirá para efectuar los pagos del programa del mismo nombre. Se autoriza a: José Armando Barrera Rivera, como Representante legal del Municipio de Guazapa y del Concejo Municipal de Guazapa; Doris Saraí Beltrán de Pérez, en calidad de Tesorera y titular de la cuenta; Antonio Escobar Hernández Segundo Regidor; y José Dimas Rodríguez Henríquez, Sexto Regidor; en calidad de refrendarios; para que registren sus firmas en dicha cuenta. Para emitir cheques contra esta cuenta, serán necesarias dos la las firmas registradas, así: La firma de la Tesorera en calidad de indispensable, mancomunada con la firma de uno de los refrendarios. El señor Alcalde Municipal firmará el contrato, pero no firmará cheques. Se autoriza transferir a esta cuenta la suma de doscientos 00/100 dólares, de FODES para Gastos de Inversión. Al haber realizado todos los pagos relativos a este proyecto, la Tesorera deberá tramitar el cierre de esta cuenta y reintegrar el remanente, si lo hubiere, a la cuenta de origen. **ACUERDO NÚMERO ONCE.** Considerando: Que varios cuerpos legales y los Objetivos de Desarrollo Sostenible 20-30, exigen y motivan a los gobiernos nacionales y locales invertir en la equidad de género; se acuerda: priorizar y ejecutar el Programa Equidad de Género 2021. Se autoriza al Alcalde que ordene su inicio por administración y a la Tesorera que realice los pagos correspondientes hasta por la suma de nueve mil 00/100 dólares, de FODES para Gastos de Inversión. Debido a la falta de recursos para costear estos gastos causada por la Pandemia COVID-19, el proyecto se ejecutará de acuerdo a las disponibilidades del Municipio. **ACUERDO NÚMERO DOCE.** Se acuerda abrir cuenta corriente en el Banco Hipotecario de El Salvador, Sociedad Anónima, denominada: Municipalidad de Guazapa, Equidad de Género 2021. Servirá para efectuar los pagos del programa del mismo nombre. Se autoriza a: José Armando Barrera Rivera, como Representante legal del Municipio de Guazapa y del Concejo Municipal de Guazapa; Doris Saraí Beltrán de Pérez, en calidad de Tesorera y titular de la cuenta; Antonio Escobar Hernández Segundo Regidor; y José Dimas Rodríguez Henríquez, Sexto Regidor; en calidad de refrendarios; para que registren sus firmas en dicha cuenta. Para emitir cheques contra esta cuenta, serán necesarias dos la las firmas registradas, así: La firma de la Tesorera en calidad de indispensable, mancomunada con la firma de uno de los refrendarios. El señor Alcalde Municipal firmará el contrato, pero no firmará cheques. Se autoriza transferir a esta cuenta la suma de doscientos 00/100 dólares, de FODES para Gastos de Inversión. Al haber realizado todos los pagos relativos a este proyecto, la Tesorera deberá tramitar el cierre de esta cuenta y reintegrar el remanente, si lo hubiere, a la cuenta de origen. **ACUERDO NÚMERO TRECE.** Considerando: Que muchos jóvenes del municipio que desean mejorar su calidad de vida a través de la educación frustran sus deseos ante la falta de recursos económicos; que la persona humana es el origen y el fin de la actividad del Estado y que es obligación de este asegurar a los habitantes de la República el goce de la cultura; que el Municipio es la Unidad Política Administrativa primaria dentro de la organización estatal, establecida en un territorio determinado que le es propio, y por lo tanto debe orientar sus esfuerzos en esa ruta. Se acuerda priorizar y ejecutar el Programa Fortalecimiento de la Educación 2021. Se autoriza al Alcalde que ordene su inicio por administración y a la Tesorera que realice los pagos correspondientes hasta por la suma de ochenta y cuatro mil 00/100 dólares, de FODES para Gastos de Inversión. Debido a la falta de recursos para costear estos gastos causada por la Pandemia COVID-19, el proyecto se ejecutará de acuerdo a las disponibilidades del Municipio. **ACUERDO NÚMERO CATORCE**. Se acuerda abrir cuenta corriente en el Banco Hipotecario de El Salvador, Sociedad Anónima, denominada: Municipalidad de Guazapa, Fortalecimiento de la Educación 2021. Servirá para efectuar los pagos del programa del mismo nombre. Se autoriza a: José Armando Barrera Rivera, como Representante legal del Municipio de Guazapa y del Concejo Municipal de Guazapa; Doris Saraí Beltrán de Pérez, en calidad de Tesorera y titular de la cuenta; Antonio Escobar Hernández Segundo Regidor; y José Dimas Rodríguez Henríquez, Sexto Regidor; en calidad de refrendarios; para que registren sus firmas en dicha cuenta. Para emitir cheques contra esta cuenta, serán necesarias dos la las firmas registradas, así: La firma de la Tesorera en calidad de indispensable, mancomunada con la firma de uno de los refrendarios. El señor Alcalde Municipal firmará el contrato, pero no firmará cheques. Se autoriza transferir a esta cuenta la suma de doscientos 00/100 dólares, de FODES para Gastos de Inversión. Al haber realizado todos los pagos relativos a este proyecto, la Tesorera deberá tramitar el cierre de esta cuenta y reintegrar el remanente, si lo hubiere, a la cuenta de origen. **ACUERDO NÚMERO QUINCE.** Considerando: Que la población del Municipio de Guazapa es de escasos recursos económicos; que la persona humana es el origen y el fin de la actividad del Estado y que es obligación de este asegurar a los habitantes de la República el goce de la cultura; que el Municipio es la Unidad Política Administrativa primaria dentro de la organización estatal, establecida en un territorio determinado que le es propio, y por lo tanto debe orientar sus esfuerzos en esa ruta. Se acuerda priorizar y ejecutar el Programa Fortalecimiento del Arte y la Cultura 2021. Se autoriza al Alcalde que ordene su inicio por administración y a la Tesorera que realice los pagos correspondientes hasta por la suma de dieciocho mil 00/100 dólares, de FODES para Gastos de Inversión. Debido a la falta de recursos para costear estos gastos causada por la Pandemia COVID-19, el proyecto se ejecutará de acuerdo a las disponibilidades del Municipio. **ACUERDO NÚMERO DIECISÉIS.** Se acuerda abrir cuenta corriente en el Banco Hipotecario de El Salvador, Sociedad Anónima, denominada: Municipalidad de Guazapa, Fortalecimiento del Arte y la Cultura 2021. Servirá para efectuar los pagos del programa del mismo nombre. Se autoriza a: José Armando Barrera Rivera, como Representante legal del Municipio de Guazapa y del Concejo Municipal de Guazapa; Doris Saraí Beltrán de Pérez, en calidad de Tesorera y titular de la cuenta; Antonio Escobar Hernández Segundo Regidor; y José Dimas Rodríguez Henríquez, Sexto Regidor; en calidad de refrendarios; para que registren sus firmas en dicha cuenta. Para emitir cheques contra esta cuenta, serán necesarias dos la las firmas registradas, así: La firma de la Tesorera en calidad de indispensable, mancomunada con la firma de uno de los refrendarios. El señor Alcalde Municipal firmará el contrato, pero no firmará cheques. Se autoriza transferir a esta cuenta la suma de doscientos 00/100 dólares, de FODES para Gastos de Inversión. Al haber realizado todos los pagos relativos a este proyecto, la Tesorera deberá tramitar el cierre de esta cuenta y reintegrar el remanente, si lo hubiere, a la cuenta de origen. **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE.** Considerando: Que el Código Municipal establece como competencia de los Municipios la promoción del deporte, se acuerda priorizar y ejecutar el Programa Fortalecimiento del Deporte 2021. Se autoriza al Alcalde que ordene su inicio por administración y a la Tesorera que realice los pagos correspondientes hasta por la suma de noventa y nueve mil 00/100 dólares, de FODES para Gastos de Inversión. Debido a la falta de recursos para costear estos gastos causada por la Pandemia COVID-19, el proyecto se ejecutará de acuerdo a las disponibilidades del Municipio. **ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO.** Se acuerda abrir cuenta corriente en el Banco Hipotecario de El Salvador, Sociedad Anónima, denominada: Municipalidad de Guazapa, Fortalecimiento del Deporte 2021. Servirá para efectuar los pagos del programa del mismo nombre. Se autoriza a: José Armando Barrera Rivera, como Representante legal del Municipio de Guazapa y del Concejo Municipal de Guazapa; Doris Saraí Beltrán de Pérez, en calidad de Tesorera y titular de la cuenta; Antonio Escobar Hernández Segundo Regidor; y José Dimas Rodríguez Henríquez, Sexto Regidor; en calidad de refrendarios; para que registren sus firmas en dicha cuenta. Para emitir cheques contra esta cuenta, serán necesarias dos la las firmas registradas, así: La firma de la Tesorera en calidad de indispensable, mancomunada con la firma de uno de los refrendarios. El señor Alcalde Municipal firmará el contrato, pero no firmará cheques. Se autoriza transferir a esta cuenta la suma de doscientos 00/100 dólares, de FODES para Gastos de Inversión. Al haber realizado todos los pagos relativos a este proyecto, la Tesorera deberá tramitar el cierre de esta cuenta y reintegrar el remanente, si lo hubiere, a la cuenta de origen. **ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE.** Considerando: Que la población del Municipio de Guazapa es de escasos recursos económicos; que cuando ocurre un deceso en el grupo familiar, aunado al dolor que les embarga por la irreparable pérdida tienen que sufragar los gastos funerarios ocasionados, los cuales sólo pueden cubrir de manera parcial y muchas veces carecen totalmente de economía para estos casos fortuitos; se acuerda priorizar y ejecutar el Programa Gastos Funerarios 2021. Se autoriza al Alcalde que ordene su inicio por administración y a la Tesorera que realice los pagos correspondientes hasta por la suma de doce mil 00/100 dólares, de FODES para Gastos de Inversión. Debido a la falta de recursos para costear estos gastos causada por la Pandemia COVID-19, el proyecto se ejecutará de acuerdo a las disponibilidades del Municipio. **ACUERDO NÚMERO VEINTE.** Se acuerda abrir cuenta corriente en el Banco Hipotecario de El Salvador, Sociedad Anónima, denominada: Municipalidad de Guazapa, Gastos Funerarios 2021. Servirá para efectuar los pagos del programa del mismo nombre. Se autoriza a: José Armando Barrera Rivera, como Representante legal del Municipio de Guazapa y del Concejo Municipal de Guazapa; Doris Saraí Beltrán de Pérez, en calidad de Tesorera y titular de la cuenta; Antonio Escobar Hernández Segundo Regidor; y José Dimas Rodríguez Henríquez, Sexto Regidor; en calidad de refrendarios; para que registren sus firmas en dicha cuenta. Para emitir cheques contra esta cuenta, serán necesarias dos la las firmas registradas, así: La firma de la Tesorera en calidad de indispensable, mancomunada con la firma de uno de los refrendarios. El señor Alcalde Municipal firmará el contrato, pero no firmará cheques. Se autoriza transferir a esta cuenta la suma de doscientos 00/100 dólares, de FODES para Gastos de Inversión. Al haber realizado todos los pagos relativos a este proyecto, la Tesorera deberá tramitar el cierre de esta cuenta y reintegrar el remanente, si lo hubiere, a la cuenta de origen. **ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO.** Considerando: Que el Municipio de Guazapa cuenta con sitios naturales, arqueológicos y de la historia reciente del país, los cuales es necesario dar a conocer e impulsar para que la economía de muchas familias pueda mejorar mediante la explotación de este rubro económico; se acuerda priorizar y ejecutar el Programa Impulso del Turismo 2021. Se autoriza al Alcalde que ordene su inicio por administración y a la Tesorera que realice los pagos correspondientes hasta por la suma de nueve mil 00/100 dólares de FODES, para Gastos de Inversión. Debido a la falta de recursos para costear estos gastos causada por la Pandemia COVID-19, el proyecto se ejecutará de acuerdo a las disponibilidades del Municipio. **ACUERDO NÚMERO VEINTIDÓS.** Se acuerda abrir cuenta corriente en el Banco Hipotecario de El Salvador, Sociedad Anónima, denominada: Municipalidad de Guazapa, Impulso del Turismo 2021. Servirá para efectuar los pagos del programa del mismo nombre. Se autoriza a: José Armando Barrera Rivera, como Representante legal del Municipio de Guazapa y del Concejo Municipal de Guazapa; Doris Saraí Beltrán de Pérez, en calidad de Tesorera y titular de la cuenta; Antonio Escobar Hernández Segundo Regidor; y José Dimas Rodríguez Henríquez, Sexto Regidor; en calidad de refrendarios; para que registren sus firmas en dicha cuenta. Para emitir cheques contra esta cuenta, serán necesarias dos la las firmas registradas, así: La firma de la Tesorera en calidad de indispensable, mancomunada con la firma de uno de los refrendarios. El señor Alcalde Municipal firmará el contrato, pero no firmará cheques. Se autoriza transferir a esta cuenta la suma de doscientos 00/100 dólares, de FODES para Gastos de Inversión. Al haber realizado todos los pagos relativos a este proyecto, la Tesorera deberá tramitar el cierre de esta cuenta y reintegrar el remanente, si lo hubiere, a la cuenta de origen. **ACUERDO NÚMERO VEINTITRÉS**. Considerando: Que los fondos propios del Municipio de Guazapa son insuficientes para cubrir la totalidad de su gasto corriente, entre ellos el pago de la energía eléctrica consumida por la prestación del servicio municipal de alumbrado público; que la Ley del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios permite que los municipios inviertan de este Fondo, en el pago de las deudas institucionales contraídas por la Municipalidad, por servicios prestados por empresas estatales o particulares, cuando emanen de la prestación de un servicio público municipal. Se acuerda: pagar durante el presente año, con FODES para Gastos de Inversión, la energía eléctrica consumida por la prestación del servicio municipal de alumbrado público. Se autoriza a la Tesorera que realice los pagos correspondientes hasta por la suma de noventa y nueve mil 00/100 dólares. Debido a la falta de recursos para costear estos gastos causada por la Pandemia COVID-19, estos pagos se realizarán de acuerdo a las disponibilidades del Municipio. **ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO.** Se acuerda abrir cuenta corriente en el Banco Hipotecario de El Salvador, Sociedad Anónima, denominada: Municipalidad de Guazapa, Pago de Deudas 2021. Servirá para efectuar los pagos del programa del mismo nombre. Se autoriza a: José Armando Barrera Rivera, como Representante legal del Municipio de Guazapa y del Concejo Municipal de Guazapa; Doris Saraí Beltrán de Pérez, en calidad de Tesorera y titular de la cuenta; Antonio Escobar Hernández Segundo Regidor; y José Dimas Rodríguez Henríquez, Sexto Regidor; en calidad de refrendarios; para que registren sus firmas en dicha cuenta. Para emitir cheques contra esta cuenta, serán necesarias dos la las firmas registradas, así: La firma de la Tesorera en calidad de indispensable, mancomunada con la firma de uno de los refrendarios. El señor Alcalde Municipal firmará el contrato, pero no firmará cheques. Se autoriza transferir a esta cuenta la suma de doscientos 00/100 dólares, de FODES para Gastos de Inversión. Al haber realizado todos los pagos relativos a este proyecto, la Tesorera deberá tramitar el cierre de esta cuenta y reintegrar el remanente, si lo hubiere, a la cuenta de origen. **ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO.** Considerando: Que el Gobierno Central realiza esfuerzos en proyectos y programas para prevenir la violencia a nivel nacional; que nuestro Municipio no es ajeno a eso flagelo, por lo que es necesario hacer aportes locales para coadyuvar con este esfuerzo; que la Ley del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios permite que los municipios inviertan de este Fondo para la consecución de este propósito; se acuerda priorizar y ejecutar el Programa Prevención de la Violencia 2021. Se autoriza al Alcalde que ordene su inicio por administración y a la Tesorera que realice los pagos correspondientes hasta por la suma de doce mil 00/100 dólares, de FODES para Gastos de Inversión. Debido a la falta de recursos para costear estos gastos causada por la Pandemia COVID-19, el proyecto se ejecutará de acuerdo a las disponibilidades del Municipio. **ACUERDO NÚMERO VEINTISÉIS**. Se acuerda abrir cuenta corriente en el Banco Hipotecario de El Salvador, Sociedad Anónima, denominada: Municipalidad de Guazapa, Prevención de la Violencia 2021. Servirá para efectuar los pagos del programa del mismo nombre. Se autoriza a: José Armando Barrera Rivera, como Representante legal del Municipio de Guazapa y del Concejo Municipal de Guazapa; Doris Saraí Beltrán de Pérez, en calidad de Tesorera y titular de la cuenta; Antonio Escobar Hernández Segundo Regidor; y José Dimas Rodríguez Henríquez, Sexto Regidor; en calidad de refrendarios; para que registren sus firmas en dicha cuenta. Para emitir cheques contra esta cuenta, serán necesarias dos la las firmas registradas, así: La firma de la Tesorera en calidad de indispensable, mancomunada con la firma de uno de los refrendarios. El señor Alcalde Municipal firmará el contrato, pero no firmará cheques. Se autoriza transferir a esta cuenta la suma de doscientos 00/100 dólares, de FODES para Gastos de Inversión. Al haber realizado todos los pagos relativos a este proyecto, la Tesorera deberá tramitar el cierre de esta cuenta y reintegrar el remanente, si lo hubiere, a la cuenta de origen. **ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE**. Considerando: Que en el Municipio de Guazapa se realizan una serie ferias y festividades populares a lo largo y ancho de su territorio; que es competencia del Municipio promover y organizar tales actividades; se acuerda priorizar y ejecutar el Programa Promoción y Organización de Ferias y Festividades Populares 2021. Se autoriza al Alcalde que ordene su inicio por administración y a la Tesorera que realice los pagos correspondientes hasta por la suma de treinta y dos mil 00/100 dólares, de FODES para Gastos de Inversión. Debido a la falta de recursos para costear estos gastos causada por la Pandemia COVID-19, el proyecto se ejecutará de acuerdo a las disponibilidades del Municipio. **ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO.** Se acuerda abrir cuenta corriente en el Banco Hipotecario de El Salvador, Sociedad Anónima, denominada: Municipalidad de Guazapa, Promoción y Organización de Ferias y Festividades Populares 2021. Servirá para efectuar los pagos del programa del mismo nombre. Se autoriza a: José Armando Barrera Rivera, como Representante legal del Municipio de Guazapa y del Concejo Municipal de Guazapa; Doris Saraí Beltrán de Pérez, en calidad de Tesorera y titular de la cuenta; Antonio Escobar Hernández Segundo Regidor; y José Dimas Rodríguez Henríquez, Sexto Regidor; en calidad de refrendarios; para que registren sus firmas en dicha cuenta. Para emitir cheques contra esta cuenta, serán necesarias dos la las firmas registradas, así: La firma de la Tesorera en calidad de indispensable, mancomunada con la firma de uno de los refrendarios. El señor Alcalde Municipal firmará el contrato, pero no firmará cheques. Se autoriza transferir a esta cuenta la suma de doscientos 00/100 dólares, de FODES para Gastos de Inversión. Al haber realizado todos los pagos relativos a este proyecto, la Tesorera deberá tramitar el cierre de esta cuenta y reintegrar el remanente, si lo hubiere, a la cuenta de origen. **ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE.** Considerando: Que el Municipio de Guazapa es susceptible a desastres naturales y antrópicos; que para prevenir y mitigar esos desastres existe una Comisión Municipal de Protección Civil, la cual es necesario dotar de recursos para el cumplimiento de sus planes; se acuerda priorizar y ejecutar el Programa Protección Civil 2021. Se autoriza al Alcalde que ordene su inicio por administración y a la Tesorera que realice los pagos correspondientes hasta por la suma de quince mil 00/100 dólares de FODES para Gastos de Inversión. Debido a la falta de recursos para costear estos gastos causada por la Pandemia COVID-19, el proyecto se ejecutará de acuerdo a las disponibilidades del Municipio. **ACUERDO NÚMERO TREINTA.** Se acuerda abrir cuenta corriente en el Banco Hipotecario de El Salvador, Sociedad Anónima, denominada: Municipalidad de Guazapa, Protección Civil 2021. Servirá para efectuar los pagos del programa del mismo nombre. Se autoriza a: José Armando Barrera Rivera, como Representante legal del Municipio de Guazapa y del Concejo Municipal de Guazapa; Doris Saraí Beltrán de Pérez, en calidad de Tesorera y titular de la cuenta; Antonio Escobar Hernández Segundo Regidor; y José Dimas Rodríguez Henríquez, Sexto Regidor; en calidad de refrendarios; para que registren sus firmas en dicha cuenta. Para emitir cheques contra esta cuenta, serán necesarias dos la las firmas registradas, así: La firma de la Tesorera en calidad de indispensable, mancomunada con la firma de uno de los refrendarios. El señor Alcalde Municipal firmará el contrato, pero no firmará cheques. Se autoriza transferir a esta cuenta la suma de doscientos 00/100 dólares, de FODES para Gastos de Inversión. Al haber realizado todos los pagos relativos a este proyecto, la Tesorera deberá tramitar el cierre de esta cuenta y reintegrar el remanente, si lo hubiere, a la cuenta de origen. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y UNO.** Considerando: Que la población del Municipio de Guazapa es de escasos recursos económicos; que el acceso a la vivienda es difícil para muchas familias y para otras es imposible; que quienes logran acceder a una vivienda esta no es digna, y aun así no lograr siquiera efectuarle reparaciones, por lo que es necesario que el Municipio como la Unidad Política Administrativa primaria dentro de la organización estatal, establecida en un territorio determinado que le es propio haga su parte en contribuir a mejorar las condiciones de vida de sus habitantes; se acuerda priorizar y ejecutar el Programa Reparación de Viviendas Humildes 2021. Se autoriza al Alcalde que ordene su inicio por administración y a la Tesorera que realice los pagos correspondientes hasta por la suma de cinco mil 00/100 dólares, de FODES para Gastos de Inversión. Debido a la falta de recursos para costear estos gastos causada por la Pandemia COVID-19, el proyecto se ejecutará de acuerdo a las disponibilidades del Municipio. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y DOS.** Se acuerda abrir cuenta corriente en el Banco Hipotecario de El Salvador, Sociedad Anónima, denominada: Municipalidad de Guazapa, Reparación de Viviendas Humildes 2021. Servirá para efectuar los pagos del programa del mismo nombre. Se autoriza a: José Armando Barrera Rivera, como Representante legal del Municipio de Guazapa y del Concejo Municipal de Guazapa; Doris Saraí Beltrán de Pérez, en calidad de Tesorera y titular de la cuenta; Antonio Escobar Hernández Segundo Regidor; y José Dimas Rodríguez Henríquez, Sexto Regidor; en calidad de refrendarios; para que registren sus firmas en dicha cuenta. Para emitir cheques contra esta cuenta, serán necesarias dos la las firmas registradas, así: La firma de la Tesorera en calidad de indispensable, mancomunada con la firma de uno de los refrendarios. El señor Alcalde Municipal firmará el contrato, pero no firmará cheques. Se autoriza transferir a esta cuenta la suma de doscientos 00/100 dólares, de FODES para Gastos de Inversión. Al haber realizado todos los pagos relativos a este proyecto, la Tesorera deberá tramitar el cierre de esta cuenta y reintegrar el remanente, si lo hubiere, a la cuenta de origen. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y TRES.** Considerando: Que mucha de la población del Municipio de Guazapa carece del servicio de agua potable o el mismo es deficiente; que la persona humana no puede vivir sin agua por tratarse de un líquido vital, por lo que es necesario asegurarle a la población el acceso al agua; se acuerda priorizar y ejecutar el Programa Abastecimiento de Agua a las Comunidades 2021. Se autoriza al Alcalde que ordene su inicio por administración y a la Tesorera que realice los pagos correspondientes hasta por la suma de doce mil 00/100 dólares, de FODES para Gastos de Inversión. Debido a la falta de recursos para costear estos gastos causada por la Pandemia COVID-19, el proyecto se ejecutará de acuerdo a las disponibilidades del Municipio. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CUATRO.** Se acuerda abrir cuenta corriente en el Banco Hipotecario de El Salvador, Sociedad Anónima, denominada: Municipalidad de Guazapa, Abastecimiento de Agua a las Comunidades 2021. Servirá para efectuar los pagos del programa del mismo nombre. Se autoriza a: José Armando Barrera Rivera, como Representante legal del Municipio de Guazapa y del Concejo Municipal de Guazapa; Doris Saraí Beltrán de Pérez, en calidad de Tesorera y titular de la cuenta; Antonio Escobar Hernández Segundo Regidor; y José Dimas Rodríguez Henríquez, Sexto Regidor; en calidad de refrendarios; para que registren sus firmas en dicha cuenta. Para emitir cheques contra esta cuenta, serán necesarias dos la las firmas registradas, así: La firma de la Tesorera en calidad de indispensable, mancomunada con la firma de uno de los refrendarios. El señor Alcalde Municipal firmará el contrato, pero no firmará cheques. Se autoriza transferir a esta cuenta la suma de doscientos 00/100 dólares, de FODES para Gastos de Inversión. Al haber realizado todos los pagos relativos a este proyecto, la Tesorera deberá tramitar el cierre de esta cuenta y reintegrar el remanente, si lo hubiere, a la cuenta de origen. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CINCO.** Se acuerda realizar erogaciones de fondos para pagar a proveedores de bienes y servicios, así: FODES para Gastos de Funcionamiento: Andrés Coca Aguilar, Ped Poy, por compra de repuestos, treinta 00/100 dólares; Vicente Armando Rivera López, por compra de focos LED, cuarenta y ocho 50/100 dólares; Compañía Salvadoreña de Seguridad, Sociedad Anónima de Capital Variable, por compra de cámara de video vigilancia, setenta y tres 45/100 dólares; DITEMSA, Sociedad Anónima de Capital Variable, por compra de llanta, ciento 00/100 dólares; FERROCONSTRUC, Sociedad Anónima de Capital Variable, por compra de materiales, ochenta y ocho 50/100 dólares; e, Inversiones Maverick, Sociedad Anónima de Capital Variable, por repuestos varios, quinientos treinta y nueve 50/100 dólares. De Fondos Propios: Compañía de Alumbrado Eléctrico de San Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable, por consumo de energía eléctrica, doscientos setenta y ocho 85/100 dólares. Se autoriza a la Tesorera Municipal, para que realice los respectivos pagos. **COMENTARIOS Y OBSERVACIONES.** No hay. No habiendo más que hacer constar, se da por finalizada la presente acta, que firmamos.-

 José Armando Barrera Rivera

 Alcalde Municipal

José Armando Zamora Lara Hazell Evelyn Henríquez de Coto

Síndico Municipal Primera Regidora

Antonio Escobar Hernández José Luís Tobías

Segundo Regidor Tercer Regidor

 Miguel Ángel Anaya Rojas

 Quinto Regidor

José Dimas Rodríguez Henríquez Santos Rafael Carpio

Sexto Regidor Primer Suplente

Sara Segura de Rivera Leonardo Antonio Tobías Segura

Segunda Suplente Tercer Suplente

Salvador Osmín Alvarado Ponce Miguel Ángel Cisneros Marín

Cuarto Suplente Secretario Municipal y del Concejo